



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

13 de abril de 2020

CARTA INFORMATIVA 2020-14

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román
Presidente Ejecutivo Interino

EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO CON HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Desde mediados del mes de marzo, el Gobierno de Puerto Rico ha implementado medidas de seguridad para atender los riesgos de contagio del virus COVID-19 en la Isla. Una de las medidas tomadas fue la emisión del Boletín Administrativo Núm. OE 2020-23, de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el cual, entre otros, estableció el cierre de comercios y oficinas gubernamentales para evitar la reunión de ciudadanos en un mismo lugar y otras medidas de protección y seguridad a la ciudadanía. Al vencimiento de la orden ejecutiva el 30 de marzo de 2020, la Gobernadora emitió el Boletín Administrativo 2020-029, vigente del 1 al 12 de abril de 2020. En este incrementó las medidas de seguridad en protección de la ciudadanía. En el día de ayer la Gobernadora emitió el Boletín Administrativo OE-2020-033 a los fines de continuar con las medidas tomadas para controlar el contagio del virus COVID-19. La misma tiene vigencia hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive.

Estamos conscientes de que las medidas implementadas para proteger a la ciudadanía y mitigar los riesgos de contagio han traído consigo retos para el ofrecimiento de servicios y el cabal cumplimiento con algunos requisitos impuestos por ley a los directores de las cooperativas de ahorro y crédito. Uno de los casos es el cumplimiento con las horas de educación continua. Por tratarse de una situación extraordinaria, fuera del control de los directores, **extendemos el término para el cumplimiento de las horas de educación continua a aquellos directores cuyo vencimiento fue entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020.**

De otra parte, les informamos que, ante la prohibición de actividades multitudinarias para prevenir el riesgo de contagio del virus, y la disponibilidad de medios tecnológicos para que los directores tengan facilidades para cumplir con los requerimientos de ley, flexibilizamos temporalmente el requerimiento presencial de los cursos de educación continua ofrecidos por la Liga de Cooperativas. La autorización para el uso de medios tecnológicos en el ofrecimiento de los cursos aplica solo a aquellos previamente aprobados por la Corporación en los que se constate la presencia de los matriculados e incluya una actividad de comprobación. Esta flexibilización se extiende hasta el **30 de junio de 2020.**

En la Corporación estamos comprometidos con las Cooperativas de Puerto Rico, y el bienestar de sus socios, empleados y las comunidades que sirven. Continuamos atentos al desarrollo de esta situación. Emitiremos las directrices pertinentes para asistirles en la continuidad de sus operaciones y, de ser necesario, ampliar los términos aquí establecidos cónsono con las instrucciones que imparta el Gobierno.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

787.622.0957

info@cossec.pr.gov



www.cossec.com